

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2300/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Representante legal de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En fecha 27 de septiembre de 2024, se aprueba por Resolución de Alcaldía n.º 2024-2092, el proyecto de obras *“SUSTITUCIÓN RED AGUA POTABLE EN ALDEA DE LAS CUEVAS” obra incluida en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia número PI2022-2023-1930*).

En fecha 8 de octubre de 2024 se elabora la Memoria justificativa del contrato de obras, a que se refiere el artículo 63.3 a) de la LCSP, suscrita por el Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Utiel, D. Oscar Sáez Monterde, del Ayuntamiento de Utiel, sobre la necesidad de proceder a la contratación del *“SUSTITUCIÓN RED AGUA POTABLE EN ALDEA DE LAS CUEVAS” obra incluida en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia número PI2022-2023-1930*).

Vista la Diligencia de inicio de fecha 22 de octubre de 2024.

Visto el Proyecto de obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

Visto el informe jurídico emitido por la de Vicesecretaria de fecha 4 de noviembre del corriente, así como de Intervención de fecha 6 de noviembre.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de *“SUSTITUCIÓN RED AGUA POTABLE EN ALDEA DE LAS CUEVAS” obra incluida en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia número PI2022-2023-1930*), consistentes en la demolición de la acera y bordillo existentes, retirada de la red de agua potable existente, sustitución de la de la red de suministro de agua potable, y la creación de nuevas aceras y bordillos en la Aldea de Las Cuevas.

El **presupuesto base de licitación** que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente, incluido el Impuesto

Ayuntamiento de Utiel (DIR3: L01462495)

Plaza Ayuntamiento, nº1, Utiel, 46300 (Valencia). Tfno.: 962170504. Fax: 962172328



sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 102.1 de la LCSP, asciende en este caso a la cantidad de **50.500€ (41.735,54€, IVA no incluido, más 8.764,46€ en concepto de IVA)** que deberá soportar el Ayuntamiento.

Los licitadores podrán presentar ofertas y mejorar el presupuesto tipo de licitación fijado.

A los efectos de calcular el valor estimado y el presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 101 de la LCSP, *“El cálculo del valor estimado debe tener cuenta el importe de las mismas, así como el valor estimado de los suministros necesarios para su ejecución que hayan sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación”*.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

El Valor estimado del contrato es el precio del contrato de suministro sin IVA, **41.735,54€** (Artículo 101 Ley Contratos Sector Público).

Se procederá a publicar toda la documentación, proyecto, el pliego y restante documentación elaborada, en la plataforma de contratación del Sector Público, ubicado en la dirección. <https://contrataciondelestado.es>

La presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las cláusulas contenidas en el presente PCAP, el proyecto y la oferta que formule el contratista.

Órgano competente.– El órgano de contratación competente, es la Alcaldía, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a dicho órgano en materia de contratación pública.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previos informes de los servicios competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos”.

Por todo ello la Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Y de conformidad con la competencia que me atribuye el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, Memoria justificativa, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la *OBRA “SUSTITUCIÓN RED AGUA POTABLE EN ALDEA DE LAS CUEVAS” obra incluida en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia número PI2022-2023-1930*, mediante procedimiento abierto simplificado (159 LCSP), y con carácter ordinario.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del referido expediente señalando como plazo para presentación de ofertas el de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de la citada obra.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria/informe de necesidades, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de ejecución de la obra. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible este día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al Director Facultativo de la Obra , D. Antonio Alarcón Cánovas, así como supervisor Municipal al Arquitecto Municipal D. Oscar Sáez Monterde.

En la ciudad de Utiel, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

